

RV: Se generó una respuesta a su radicado No. 202500600803871932 con el número 202500600804141411

Desde Reparto Oficina Judicial - Caldas - Manizales <repartofjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 02/09/2025 14:46

Para Jazmin Gomez Agudelo <caldas@defensoria.gov.co>; dramirez@procuraduria.gov.co <dramirez@procuraduria.gov.co>

CC Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia - Consejo De Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>

 1 archivo adjunto (18 KB)

JUAN DAVID MORALES.xlsx;

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Manizales – Caldas

Asunto: “Respuesta remisión por competencia radicado E-2025-381925.”

Reciban un atento saludo.

Atendiendo la remisión por competencia bajo el Radicado E.2025-381925 allegado a esta dependencia a través del correo electrónico el pasado 22 de agosto de 2025, mediante el cual informan: *“Que a través del sistema de información de ese despacho fue radicada la comunicación No. E-2025-381925, en ella, el ciudadano Juan Morales solicita que le sean compartidas las copias digitales de escritos de tutela acompañados de jurisprudencia y doctrina, en los que, bajo su nombre, se haya solicitado el amparo del derecho fundamental a la salud. Lo anterior, en razón a la presunta vulneración de los derechos fundamentales de la población con discapacidad, derivada de la inexistencia de unidades sanitarias adaptadas en la entidad mencionada en la petición”.*

La Oficina Judicial de Manizales se permite informar que, una vez revisadas las bases de datos Justicia Siglo XXI, Sistema de Reparto de Administración Judicial – SARJ y SIUGJ; se encontraron un total de 34 acciones de tutela en las cuales figura como accionante el señor Juan David Morales.

En documento adjunto se remite un archivo en formato Excel, en el cual se relacionan los siguientes datos: No. de radicado, Fecha de presentación, Despacho, las partes y el tipo de proceso. En cuanto al motivo por el cual fue presentada cada acción, solicitud de copias digitales de los escritos de tutela acompañados de jurisprudencia y doctrina, en los que, bajo su nombre, se haya solicitado el amparo del derecho fundamental a la salud, se informa que esta dependencia únicamente cuenta con el derecho fundamental invocado, dado que el sistema de reparto se encuentra parametrizado en tal sentido y no permite registrar información adicional al respecto. Por tal razón, no es posible determinar con precisión el motivo específico de presentación de cada acción, ni compartir la documentación solicitada. En caso de requerir mayor detalle, se sugiere realizar la solicitud directamente ante los respectivos despachos judiciales, indicando el número de radicado y el propósito de la consulta.

Es importante aclarar que la información suministrada corresponde exclusivamente a las acciones de tutela presentadas ante los despachos judiciales de la ciudad de Manizales. Por lo tanto, en caso de requerir información de otros municipios que integran el Distrito Judicial de Caldas, se recomienda dirigir la consulta a las respectivas sedes judiciales. Para tal fin, se comparte el siguiente enlace, a través del cual podrá consultar el directorio nacional de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>.

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta su petición.

Con el compromiso de mejorar continuamente nuestros servicios, lo invitamos a diligenciar nuestra **Encuesta de Satisfacción al Cliente**. Su opinión nos permitirá identificar fortalezas y oportunidades de mejora para ofrecerle siempre la mejor atención. Puede acceder a la encuesta en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/KpUFhR3qyT?origin=lpLink>

Agradecemos de antemano su tiempo y colaboración.

Atentamente,

VALENTINA SALAZAR ECHEVERRI

Auxiliar Administrativo- Oficina Judicial

DESAJ Manizales, Caldas

606 8879620 Ext. 12108



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

De: Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 2:03 p. m.

Para: Reparto Oficina Judicial - Caldas - Manizales <repartofjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Se generó una respuesta a su radicado No. 202500600803871932 con el número 202500600804141411

Con el compromiso de mejorar continuamente nuestros servicios, lo invitamos a diligenciar nuestra **Encuesta de Satisfacción al Cliente**. Su opinión nos permitirá identificar fortalezas y oportunidades de mejora para ofrecerle siempre la mejor atención. Puede acceder a la encuesta en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/KpUFhR3qyT?origin=lpLink>

Agradecemos de antemano su tiempo y colaboración.

Atentamente,

.....



**OFICINA JUDICIAL
MANIZALES, CALDAS**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 1:55 p. m.

Para: Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Se generó una respuesta a su radicado No. 202500600803871932 con el número 202500600804141411

Buenas tardes

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del escrito recibido en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, relacionado con un asunto de conocimiento de esa dependencia.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

De: Presidencia - Consejo De Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 19:09

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Asunto: RV: Se generó una respuesta a su radicado No. 202500600803871932 con el número 202500600804141411

Respetados señores

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada escrito recibido en la Presidencia del Consejo de Estado, relacionado con asunto de conocimiento de esa Corporación.

Cordialmente,



Presidencia
Consejo de Estado

De: DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 8:04

Para: Presidencia - Consejo De Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 202500600803871932 con el número 202500600804141411



Señor(a)

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ - PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

